



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

San Borja, 21 de diciembre de 2022

OFICIO N° 0841-2022-MINEM/DGAAE

Señora

Gilda Spallarossa Lecca

Apoderada

ENGIE Energía Perú S.A.

Av. República de Panamá 3490

San Isidro. -

Asunto : Solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación del proyecto
“Parque Eólico Orianka y su interconexión al SEIN”

Referencia : Carta 0366-ENGDDP-2022 recibido el 14 de diciembre de 2022
Registro N° 3395302

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita el desistimiento del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd) del proyecto “Parque Eólico Orianka y su interconexión al SEIN” (en adelante, el Proyecto), de acuerdo con lo establecido en el numeral 200.1 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Al respecto, cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 0199-2022-MINEM/DGAAE del 13 de diciembre de 2022¹, se declaró el abandono del procedimiento administrativo de evaluación del EIA-sd del Proyecto, de conformidad a los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe N° 0147-2022-MINEM/DGAAE-DGAE.

Cabe señalar, que ello no implica la pérdida del derecho de presentar una nueva solicitud de evaluación en virtud de lo establecido en la normativa vigente.

Atentamente,

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad
CVC

¹ Debidamente notificado el 13 de diciembre de 2022, de acuerdo al Acta de Notificación con salida N° 940201.